



PERÚ

Ministerio  
de Justicia

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos-SUNARP

"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la educación"

**RESOLUCION JEFATURAL N° 101 -2015-SUNARP/ZR.IV-JEF.**

Iquitos, 21 DIC 2015

**VISTO:** El Memorando N° 139-2015-SUNARP/ZR N°IV-UADM-RH de fecha 17.12.2015, y el memorándum N° 215-2015-SUNARP/ZRIV-UPP de fecha 21.12.2015 sobre uso físico de vacaciones 2015, del Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme es de verse de la comunicación electrónica institucional de fecha 14.12.2015, el Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información, Ing. Juan Adolfo Salazar Pérez, solicita a Jefatura Zonal hacer uso de sus vacaciones desde el día 22.12.2015 al 31.12.2015, lo cual es autorizado, previa verificación de procedencia y cumplimiento de requisitos y condiciones establecidos;

Que, mediante el documento del Visto, la Jefe (e) de la Unidad de Administración, comunica el uso físico de vacaciones del Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información Ing. Juan Adolfo Salazar Pérez, correspondiente al presente año 2015, para ser efectuado por diez (10) días, contados desde el 22.12.2015 hasta el 31.12.2015;

Que, conforme a la autorización contenida en el documento del Visto, el Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información Ing. Juan Adolfo Salazar Pérez, hará uso físico de su descanso vacacional por diez (10) días, y que dicho periodo se hará efectivo los días comprendidos del 22.12.2015 al 31.12.2015;

Que, el Art. 73° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN, modificado por Resoluciones N° 160 y 196-2012-SUNARP/SN, señala que mediante encargatura se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, y procede cuando el cargo se encuentre vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya encargado funciones distintas a éste;

Que, asimismo, el Art. 75° del mismo texto normativo, dispone que la encargatura en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir como remuneración el monto que le corresponde a la plaza encargada; debiendo realizarse el pago por la encargatura desde el primer día en que se hace efectivo el encargo de funciones. Del mismo modo, el tercer párrafo del citado artículo establece que el pago del diferencial de remuneración por encargatura, será asumido por la Sede Central o el Órgano Desconcentrado en donde se encuentra la plaza materia de encargo;

Que, según el Art. 17°, numeral 17.1 de la Ley N°27444 del Procedimiento Administrativo General establece que "la autoridad podrá disponer que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena



PERÚ

Ministerio  
de Justicia

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos-SUNARP

"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la educación"

fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha a la que se pretenda retrotraer la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, en tal sentido, a fin de no afectar el correcto funcionamiento de la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos, corresponde disponer la encargatura de las funciones de Jefe de Unidad de Tecnología de la Información al Ing. RICARDO JAIME MONJA CORNEJO, en adición a sus funciones de Técnico en Sistemas, por diez (10) días, a partir del día martes 22.12.2015 hasta el jueves 31.12.2015 con la finalidad de continuar con el normal desarrollo de las actividades propias de la referida Unidad;

Que, mediante memorándum N° 215-2015-SUNARP/ZRIV-UPP de fecha 21.12.2015 que se tiene en el visto, el Gestor de Presupuesto y Desarrollo, emite opinión sobre la disponibilidad presupuestal, para el pago diferencial de remuneración por encargatura imperfecta a Ricardo Jaime Monja Cornejo como Jefe encargado de Unidad de Tecnología, correspondiente al presente año 2015, para ser efectuado por nueve (10) días, contados desde el 22.12.2015 hasta el 31.12.2015;

Con el visto bueno de la Unidad de Administración, Gestor en Presupuesto y Desarrollo y Oficina Legal.

De conformidad con la Autonomía Económica y Administrativa decretada por el Artículo 4° de la Ley N° 26366, así como estando a las funciones y atribuciones prescritas en el inciso t) del Art. 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444; y Resolución N° 339-2014-SUNARP/SG.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DISPONER, la encargatura al Ing. RICARDO JAIME MONJA CORNEJO, EN LAS FUNCIONES DE JEFE DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN de la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos, en adición a sus funciones de Técnico en Sistemas, por diez (10) días, desde el 22.12.2015 hasta el 31.12.2015, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a la Unidad de Administración, para implementar lo dispuesto en el Art. 75° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, respecto de lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese:



*[Handwritten Signature]*  
José Luis Farfán Silva  
Jefe Zonal (e)  
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos

PARG/AL  
Distrib  
ución: UREG/UADM/UTI/GPD/Arch.